



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

ANEXO I

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID 19

El presente protocolo se elaboró en virtud de la situación epidemiológica actual que cursan ambos países respecto al Covid 19.

El mismo está sujeto a modificaciones dependiendo de la situación epidemiológica de ambos países.

GRUPOS LABORALES

Se consideran a efectos de la pandemia COVID19 tres grupos laborales:

- Personal en turno rotativo. Necesarios para la continuidad del servicio eléctrico y el funcionamiento del Complejo Hidroeléctrico. A este colectivo de empleados se aplica medidas extremas, manteniendo las mismas hasta la actualidad. Se organizan en forma extraordinaria las guardias por nacionalidad y en turnos de 12 horas. Se prohíbe el ingreso al Centro de Control y Casetas de operación salvo para el personal de la limpieza. La desinfección de los puestos de trabajo se debe realizar con amonio cuaternario previo a los cambios de guardia.
- Empleados de mantenimientos y servicios de apoyo a su funcionamiento. Sus funciones son esencialmente manuales y por lo tanto presenciales, ejerciendo tareas de mantenimiento eléctrico y mecánico en la Central, Mantenimiento de Subestaciones y Líneas. Se incluye al personal de Planta Potabilizadora de Agua, Almacenes y Servicios. Para esta población de trabajadores se deben dividir las tareas por quincenas y por nacionalidad, sin cruce de éstas. En algunos casos se evaluarán excepciones, las que serán autorizadas por la Gerencia General.
- Trabajadores administrativos. Para estos trabajadores se tomó como medida fundamental y estricta la realización de trabajo a distancia. En aquellos casos que en forma excepcional deban concurrir en forma presencial, lo podrán realizar exclusivamente en la quincena correspondiente a su nacionalidad o mediante excepciones autorizadas a través de la Gerencia de Gestión de Recursos.

En la Sede y oficina Montevideo, prioritariamente deberá concurrir el mínimo personal indispensable, y dentro de esta instrucción quienes asistan se dividirán en quincenas, de modo que de enfermarse un empleado, el mismo pueda ser suplantado, garantizando la presencialidad mínima.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERAL

Las siguientes medidas son de aplicación obligatoria para todo el personal.

- **Empleados en Grupo de Riesgo:** Los empleados que fueron evaluados por Medicina Laboral como “Grupo de Riesgo” están exceptuados de trabajar presencialmente. Su condición no les inhabilita a trabajar con modalidad Teletrabajo si su tarea lo permite y en todos los casos deben mantenerse en contacto (teléfono, correo electrónico) durante su horario laboral. No son registrados como Licencia por Enfermedad. En el caso de empleados que formando parte del Grupo de Riesgo sean convocados a trabajar en forma presencial por sus jefaturas será bajo la responsabilidad de éstas.
- **Consulta con Medicina Laboral.** Los empleados deben consultar obligatoriamente con Medicina Laboral en los siguientes casos:
 - Ante la presencia de síntomas compatibles con COVID 19 (fiebre, tos, falta de aire, dolor de garganta, mucosidad nasal, pérdida de gusto, pérdida de olfato o dolores musculares) o confirmación de ser COVID 19 positivo, o tener indicación de realización de hisopado nasofaríngeo PCR.
 - Si son convivientes con personas con síntomas compatibles con COVID 19 o COVID 19 positivos.
 - Si tuvieron contacto por más de 15 minutos (continuos o fraccionados durante una jornada) a menos de 2 metros de distancia en ambientes cerrados, con personas con síntomas compatibles con COVID 19 o COVID 19 positivos.

En aquellos casos que Medicina Laboral indique la realización de hisopado nasofaríngeo PCR, previo a la reincorporación del empleado, el mismo no podrá reincorporarse sin previa presentación del resultado del examen y la emisión de la respectiva alta médica por parte de Medicina Laboral.

En caso de viajes se deberán cumplir con las medidas dispuestas por los países con relación a la realización de hisopado nasofaríngeo.

Medicina Laboral evaluará el caso desde el punto de vista del riesgo laboral, realizando indicaciones que tendrán carácter obligatorio, independientemente de la existencia de una recomendación laboral realizada por el prestador de salud del empleado.

Los empleados que hayan cursado la enfermedad también deberán cumplir las medidas preventivas establecidas en este documento

Aquellos trabajadores que hayan padecido Covid 19 y pertenezcan al Grupo de Riesgo se les realizará la prueba de IgG. En caso de haber generado anticuerpos, saldrá del Grupo de Riesgo y se reincorporará a sus actividades laborales en forma habitual.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

Desplazamiento al trabajo

Como medida principal se mantiene la disminución de la circulación del personal en el Complejo.

El transporte individual debe tener como un máximo de pasajeros equivalente a la mitad de su capacidad máxima, viajando preferentemente a la distancia máxima entre sus ocupantes (diagonal), usando mascarilla reutilizable (“tapabocas”) y con ventanillas abiertas total o parcialmente.

Las “Combis” no deberán ocupar más del 50% de su capacidad (redondeando decimales al número entero inferior). Los pasajeros viajarán usando mascarilla reutilizable y manteniendo la mayor distancia entre ellos (diagonal), asegurando una distancia adecuada.

Las empresas contratistas de transporte del personal deberán desinfectar los vehículos antes y después de realizar cada recorrida, al inicio y al final de la jornada laboral.

Equipos de trabajo presenciales y horarios.

El número de personas convocadas para realizar la tarea deberá ser el mínimo imprescindible.

En la medida de lo posible se escalonarán los horarios de ingreso para evitar tiempos prolongados de presencias simultáneas en lugares comunes.

Requisitos previos al ingreso al trabajo

Si se presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con el COVID-19 (fiebre, tos, falta de aire, dolor de garganta, mucosidad nasal, pérdida de gusto, pérdida de olfato, dolores musculares, etc.) el empleado no debe acudir al trabajo; deberá contactar a su prestador de salud y comunicarse con Medicina Laboral y RRHH.

Precauciones a nivel individual

Es prioritario establecer el mayor distanciamiento físico posible, evitando en todas las actividades el contacto o la distancia menor a 2 metros entre las personas.

En caso de no ser posible cumplir con la distancia mínima deberá usarse mascarilla reutilizable, así como pantalla facial.

No saludar con contacto físico (beso, abrazo, dar la mano).

Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos (herramientas, teléfonos, útiles de oficina) de otros empleados. De ser necesario desinfectarlos antes de usarlos. Si no es posible, lavarse las manos inmediatamente después de su uso.

Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel, en particular después de toser o estornudar o de tocar superficies potencialmente contaminadas. El lavado debe durar al menos 40 segundos.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar y desecharlo. De no ser posible emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, especialmente si se utilizan mascarilla y guantes.

Mantener las uñas cortas, mantener el cabello recogido y evitar usar anillos, pulseras, collares, etc.

Tirar cualquier desecho de higiene personal (especialmente, los pañuelos desechables) de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.

Ingreso, pausas, reuniones y vestuarios

En los lugares de trabajo donde ingresa el personal en forma masiva se debe realizar el ingreso con distanciamiento mínimo de 2 metros entre las personas.

La misma distancia debe mantenerse en vestuarios y salones comedores, procurando de ser posible que se asista a éstos en forma desfasada.

No deben compartirse utensilios de comida (vasos, recipientes, cubiertos) ni de limpieza personal.

No está permitido elaborar alimentos (cocinar) en las instalaciones de Salto Grande.

Las reuniones de trabajo presenciales de cualquier índole (coordinación, capacitación, pruebas técnicas, etc.) deben hacerse solamente en casos de total necesidad, manteniendo distancia interpersonal superior a 2 metros, en salas amplias, ventiladas y con asistencia nunca superior a 5 personas.

Transportes internos en el complejo

Se aplican los mismos criterios que para el traslado en otros vehículos: el máximo de ocupantes debe ser la mitad de la capacidad teórica de pasajeros de ese vehículo, los que deberán mantener la mayor distancia posible entre ellos y usando mascarillas reutilizables.

Se dispondrá en los vehículos y maquinarias de Salto Grande atomizadores de alcohol líquido al 70% para realizar la desinfección previa utilización.

Organización del trabajo

El personal que trabaja en cuadrillas deberá evitar las aglomeraciones. Las personas que deban trabajar en forma permanente al lado de otras personas deben guardar una distancia de 2 metros. De no ser posible, debe usarse mascarilla reutilizable y pantalla facial durante la jornada laboral.

Se debe evitar concurrir a otras áreas de trabajo o edificios, debiendo focalizarse únicamente en su lugar de trabajo, evitando la circulación innecesaria por las diferentes instalaciones.

Debe priorizarse el uso de escaleras. De utilizarse ascensor o montacargas se establece un máximo de 2 personas en simultáneo.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

El personal deberá realizar el lavado o desinfección de manos al menos una vez por hora.

Preferentemente cada trabajador deberá manipular sus propias herramientas.

En los pañoles se podrá entrar de a un empleado por vez además del encargado del mismo. Al momento de la entrega se deberá desinfectar las herramientas y las manos. Para esto se distribuirán en los lugares de trabajo que se requiera atomizadores con alcohol líquido al 70%.

Al terminar el trabajo, se debe dejar el lugar lo más despejado posible para facilitar la tarea al personal de limpieza.

En los lugares donde se realicen trabajos, sólo deben permanecer las personas directamente involucradas en su realización, supervisión o control.

El factor de ocupación recomendado para todas las tareas para cada persona debe ser al menos 4 m².

Edificios y ambiente laboral

Se deberán respetar los aforos marcados con cartelería en los distintos sectores y lugares comunes (comedores, salas, baños, etc.). En caso de ausencia de cartelería debe consultarse a Medicina Laboral.

Se deberá asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de ventilación y/o extracción de aire de las instalaciones. Su correcto funcionamiento es condición excluyente para el uso de esas instalaciones.

Los lugares de trabajo deberán quedar libres de objetos y materiales de manera de facilitar la limpieza. Los pasillos, escaleras y lugares comunes deberán estar libres de obstáculos para asegurar la distancia y circulación. La circulación por pasillos y escaleras deberá ser sobre la derecha, y manteniendo la distancia física exigida.

Se deberá reforzar la limpieza en todos los edificios, con especial atención en superficies que se usan con frecuencia como picaportes, pasamanos, llaves de luz, escritorios, mesas, teléfonos, computadoras, así como todos aquellos dispositivos de uso habitual por los empleados.

En el caso de lugares de trabajo con régimen de turnos rotativos se debe limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.

La ropa de trabajo deberá ser embolsada por los usuarios para trasladar a su lavado en forma habitual.

Oficinas Montevideo y Buenos Aires

En estas oficinas se agregan las siguientes medidas a las medidas enunciadas más arriba:

- Baños: aforo máximo de una persona.
- Evitar la utilización de lugares comunes.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

- Hacer la pausa para descanso en el propio escritorio.
- El almuerzo debe realizarse en el puesto de trabajo.
- En caso que el vehículo propio sea utilizado por otra persona se deberá realizar la desinfección del volante, palanca de cambios y llave con alcohol al 70%.
- Se desaconseja el uso de transporte colectivo.

Después del trabajo

Al salir del trabajo se deberán cumplir con las mismas pautas del ingreso, guardando distancia de aproximadamente 2 metros al esperar el colectivo o traslados.

Se deberá cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, especialmente si convive con personas en grupos de riesgo.

Al llegar al hogar lavarse bien las manos, muñecas, cara, cuello o ducharse.

Actuación frente a sintomatología

Aparición o detección de síntomas del empleado en el lugar de trabajo: Si un empleado presentara alguno de los síntomas de COVID-19 (analizados anteriormente) mientras se encuentra desempeñando funciones, deberá informar al jefe inmediato o superior a cargo. Se dará aviso a la Enfermería (interno 3900), especificando que se trata de un posible caso de COVID 19 positivo, con la finalidad que el equipo de la guardia médica tome los recaudos de bioseguridad necesarios al concurrir a asistir al empleado.

El empleado sintomático deberá realizarse un exhaustivo lavado de manos o aplicación de alcohol en gel y colocarse la indumentaria de bioseguridad que le entregará el personal de salud (mameluco, mascarilla N95, guantes, gafas, zapatones, bolsas y precintos para descarte), y será instruido por el médico en su colocación paso a paso al empleado y a los contactos directos si los hubiera (ver definición de contacto directo más adelante).

Se adoptarán las medidas necesarias de seguridad e higiene para evitar el contagio y propagación en el ambiente de trabajo. Las mismas incluyen: colocación de EPP de bioseguridad, desinfección del ambiente laboral y el retiro del empleado en forma segura de Salto Grande. El equipo médico solicitará ambulancia de relevo y realizará el traslado del empleado en la ambulancia de Salto Grande, dependiendo de la gravedad a su domicilio o centro asistencial.

A su retorno se deberá realizar el lavado y desinfección de la ambulancia según instructivo.

Los posibles contactos directos también se retirarán, pudiéndolo hacer por sus medios y deberán contactar a su prestador de salud.

El superior a cargo deberá comunicar lo actuado a Medicina Laboral, que dará aviso al área Materiales para activar el protocolo de limpieza y desinfección del ambiente comprometido.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

El trabajador infectado/sintomático deberá permanecer en su domicilio hasta obtener el alta médica definitiva.

Aparición o detección de síntomas en trabajador fuera del lugar de trabajo: Todos los empleados que concurran a Salto Grande deberán controlar su temperatura axilar previo al ingreso. Si presentara temperatura mayor a 38° C y/o alguno de los síntomas respiratorios compatibles con COVID-19 (analizados anteriormente), no deberá concurrir a Salto Grande y deberá dar aviso a RRHH (a través de la APP o telefónicamente), permaneciendo en su domicilio, informando inmediatamente a su prestador de salud, quedando a cargo de éste evaluar la situación e impartir las instrucciones médicas correspondientes (con excepción de la certificación con fines laborales).

Deberá comunicar la situación a su jefe inmediato o superior a cargo para la adopción de las medidas pertinentes en manera conjunta con Medicina Laboral, respecto de los trabajadores que pudieron estar en contacto directo o indirecto con el trabajador.

Medidas con los contactos

Se deberá determinar entre el conjunto de empleados, así como contratistas a quienes se pueden considerar contacto estrecho o contacto casual:

Contacto estrecho son las personas que:

- estuvieron en contacto directo con el empleado sintomático, es decir quienes hayan estado en el mismo espacio cerrado (oficina, sala, recinto) durante más de 15 minutos (seguidos o fraccionados) con el trabajador, mientras presentaba síntomas, o a una distancia menor de 2 metros o compartiendo artículos de uso frecuente, tales como, teléfonos, celulares, computadoras, mate, utensilios y productos alimenticios, 48 horas previas al inicio de los síntomas.
- se trasladaron en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con el empleado sintomático sin cumplir con las medidas dispuestas.
- En personas asintomáticas, se consideran contactos estrechos las 48 horas previas a la realización del hisopado, 48 horas previas al inicio de los síntomas.

Los contactos estrechos deberán cumplir con la cuarentena obligatoria establecida de 7 días hasta que se confirme o descarte el diagnóstico del sospechoso mediante hisopado nasofaríngeo PCR.

Contacto casual:

- Cualquier persona que haya estado compartiendo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan con los criterios de ser “contacto estrecho”.

Para estos casos asintomáticos, se recomienda una “vigilancia pasiva”, no siendo necesario tomar medidas específicas, ni de aislamiento, pero sí estar alerta.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

Se puede mantener la actividad laboral con normalidad, siguiendo las indicaciones y limitaciones generales estipuladas por las autoridades sanitarias.

Se deberá limitar al mínimo imprescindible la vida social (tanto en el ámbito laboral como en el personal).

Medicina Laboral realizará el seguimiento diario del estado de salud empleado sintomático y contactos directos y comunicará las novedades a la Gerencia General y jefe de RRHH en la medida de lo posible protegiendo la privacidad de los pacientes.

Tratamiento administrativo y alta

En todos los casos, mientras no se confirma o descarta el diagnóstico de Covid, las ausencias se registrarán como certificación preventiva. Administración de Recursos Humanos deberá solicitarle el comprobante de atención por parte del prestador de salud.

Quedará prohibido el ingreso del trabajador a Salto Grande hasta no presentar el alta médica y validada por Medicina Laboral de Salto Grande.

CASOS ESPECÍFICOS

Personal a cargo de la limpieza

Deberán usar guantes de goma o nitrilo, cumplir con los requerimientos de higiene personal y utilizar mascarilla reutilizable en aquellos casos en que no se pueda respetar la distancia mínima de 2 metros.

Limpieza

En todos los ambientes que sea posible se optará por la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Se debe evitar el uso de aspiradoras en los lugares que sea posible.

Técnica de limpieza

La técnica a emplear será la del doble balde y doble trapo:

- Preparar en un recipiente (balde N° 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- Sumergir el trapo (trapo N° 1) en la solución preparada en el balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar, siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

- Enjuagar con un segundo trapo (trapo N° 2) sumergido en un segundo recipiente (balde N° 2) con solución de agua con detergente.

Desinfección de superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procederá a su desinfección, debiendo realizarse la remoción mecánica de la suciedad presente para que sea efectiva la desinfección.

Dependiendo de la superficie se realizará con atomizador o trapo con las siguientes soluciones:

- 70% de alcohol etílico para desinfectar áreas pequeñas, objetos y superficies de trabajo.
- hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm) para desinfectar grandes superficies, pisos y baños.

Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados debe hacerse con regularidad, asegurando el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire en los ambientes que sea posible.

Frecuencia de limpieza en lugares comunes

Comedores: Se deberán limpiar previo y luego de su utilización, lo que implica al desayuno, corte de la mañana y almuerzo. De realizarse dos turnos para el uso, se deberá realizar la limpieza entre ambos.

Pasamanos de escaleras: Los de uso frecuente en el mantenimiento se deberán limpiar 4 veces en la jornada. Los pasamanos de menor frecuencia de utilización se deberán limpiar 2 veces al día.

Baños: Se deberán limpiar 2 veces al día.

Vestuarios: Se deberán limpiar luego de ser utilizados (al inicio de la jornada y al final), reforzando la limpieza de duchas y desinfección de la superficie de los lockers.

Montacargas y ascensores: Se deberán limpiar al menos 4 veces en la jornada.

Pisos y bebederos: Se deberán limpiar dos veces en la jornada.

Superficies: Superficies cercanas a la unidad en la que se está trabajando, mesas, áreas de trabajo, teléfonos, etc., se deberán desinfectar al menos 2 veces al día.

Otros lugares: El resto de los sectores se deberán limpiar y desinfectar con la frecuencia habitual.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

Limpeza en caso de sintomatología de posible Covid

Medidas en el ambiente de trabajo: Se procederá a desalojar el ambiente de trabajo en el que se desempeñaba el empleado sintomático y se efectuará una limpeza y desinfección exhaustiva del lugar de acuerdo a Instructivo de limpeza y desinfección.

Se procederá a realizar la desinfección del lugar de trabajo con vaporización de amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno por empresa tercerizada previo al ingreso del personal de limpeza luego de esperar el tiempo de acción del producto (15 minutos aproximadamente). Se realizará limpeza húmeda con trapeador o paño, con técnica de doble paño y doble balde.

Limpeza de superficies de trabajo (escritorio, teléfono, computadora, picaportes, pasamanos) con hipoclorito diluido o alcohol 70%. Se efectuará similar procedimiento en lugares comunes que haya permanecido el empleado sintomático (cocina, comedor, baño).

Luego de la limpeza deberá desinfectarse nuevamente el ambiente con vaporización de amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno. Transcurrido el tiempo indicado para la actuación del producto podrá habitarse nuevamente el ambiente laboral.

El área Materiales coordinará con el proveedor de limpeza y desinfección que las acciones se realicen lo antes posible y se asegurará de proveer al personal de limpeza EPP de bioseguridad para realizar la tarea.

Personal de contratistas

Deberán seguir las indicaciones y restricciones dispuestas al igual que los empleados.

Se limitará el ingreso del personal externo al mínimo indispensable para cumplir con las tareas contratadas.

Se extremarán las medidas para evitar o minimizar el contacto de personal externo (contratistas) con personal de Salto Grande, así como su circulación en el complejo. De no ser posible las personas deberán mantener una distancia mínima de 2 metros

El personal contratista también realizará las tareas por quincena, según nacionalidad, o se adecuarán los horarios para evitar el cruzamiento por nacionalidades. Las excepciones serán autorizadas a través de la Gerencia de Gestión de Recursos.

Se exigirá el uso de mascarillas reutilizables a los contratistas durante toda su jornada laboral, debiendo cumplir esta medida para el ingreso a las instalaciones, así como el resto de las medidas impartidas para nuestro personal (movilidad, distanciamiento, higiene, transporte).

El personal de contratistas no podrá compartir lugares comunes con empleados de Salto Grande. Tanto en horarios para descanso y almuerzo, como así también uso de sanitarios y/o vestuarios, descansos de escaleras

Aquellos contratistas que presenten síntomas compatibles con Covid 19 o hayan resultado Covid positivo deberán informar inmediatamente a Medicina Laboral y cumplir con las indicaciones que se les impartan.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

Las excepciones de ingreso de Contratistas serán autorizadas por la Gerencia General.

Los contratistas que provengan del exterior deberán cumplir con las medidas exigidas por el país desde el cual ingresen a las instalaciones de Salto Grande. Deberán contar con hisopado nasofaríngeo negativo hasta 72 horas previas al arribo.

En caso de incumplimiento de los puntos anteriores o faltar a la verdad, se realizará la denuncia correspondiente ante la autoridad competente.

Frente a trabajos especiales, Medicina Laboral podrá elaborar protocolos específicos de actuación que deberán ser cumplidos por la empresa contratista, además del protocolo general.

Protocolo para Visitas en Relaciones Públicas.

El presente protocolo, elaborado por el Sector Medicina Laboral de Salto Grande será de aplicación obligatoria para las Relaciones Públicas de ambas márgenes. Deberá ser cumplido por visitantes y empleados de Salto Grande. Las jefaturas de las respectivas Relaciones Públicas deberán tomar el presente como base, sin perjuicio de su libertad para instrumentar medidas que consideren complementarias, pero no deberán ser contradictorias a las presentes.

- Los visitantes deberán utilizar en forma obligatoria mascarilla desde su ingreso a las instalaciones de RRPP y durante toda la visita.
- Al ingreso de las visitas se deberá tomar registro de los nombres, documentos, número de contacto, fecha y hora.
- Todos los visitantes deberán desinfectarse las manos con alcohol en gel en forma obligatoria a su ingreso.
- El número máximo de personas por visita será de 8. Se procurará que las mismas pertenezcan al mismo núcleo.
- Los visitantes que esperan para iniciar la visita deberán hacerlo en el exterior de las instalaciones.
- En la charla explicativa se deberá mantener en todo momento una distancia de al menos 2 metros entre el guía y los visitantes entre si, en especial si no pertenecen al mismo núcleo.
- La sala y hall deberán permanecer ventilados durante la visita.
- El guía será responsable que se mantenga la distancia estipulada entre los visitantes, recordándolo cada vez que sea necesario durante la visita.
- El guía utilizará pantalla durante toda la visita.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 034/21

(Acta N° 1113 - as. 8.4)

- Durante el recorrido los visitantes podrán ocupar un asiento por fila del vehículo. Los asientos próximos al guía y chofer no podrán ser ocupados.
- El vehículo deberá estar ventilado durante toda la visita.
- Una vez finalizada la visita los vehículos deberán ser desinfectados.
- En las excursiones que llegan en ómnibus y superan la cantidad máxima de pasajeros de este protocolo se podrá usar dicho vehículo para la visita cumpliendo el protocolo general de Salto Grande (ocupación del vehículo de no más del 50% de su capacidad, manteniendo la mayor distancia entre los pasajeros -diagonal-, asegurando una distancia de al menos 1.5 metros, y todos utilizando mascarilla reutilizable). Además, se deberá mantener la distancia entre el guía y los visitantes de 2 filas de asientos.
- Se aumentará la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies y baños en el edificio, al menos 2 veces por turno.
- No se comercializarán suvenires.
- No se dispondrá de libro de sugerencias ni folletería.
- No se realizarán visitas de escolares ni visitas especiales a la Central.
- En caso que alguno de los visitantes se niegue a cumplir con las medidas dispuestas, Salto Grande se reservará el derecho de admisión.